

Manifiesto de las asociaciones culturales de la Franja de Aragón, abajo firmantes, sobre la proposición de Ley de Lenguas

1º) En la exposición de motivos del proyecto de Ley de Lenguas presentado por el PSOE a las Cortes de Aragón, a parte de las referencias a la Ley del Patrimonio Aragonés, al Dictamen de las Cortes de Aragón, al Estatuto de Aragón y al artículo 3º, apartado 1 de la Constitución Española, falta tal vez la más importante, la que debería hacerse al artículo 3º, apartado 2, que dice: “Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos”. No es baladí el olvido, ya que la cooficialidad del catalán y el aragonés, que desde siempre hemos reivindicado, queda bien clara en el precepto constitucional mencionado y que el texto del proyecto no contiene.

2º) La designación del Consejo Superior de las Lenguas de Aragón, no nos parece la adecuada, al dejar dos tercios del mismo al albur de los cambios políticos de cada momento. ¿Dónde queda la experiencia y el conocimiento de las asociaciones culturales, de los escritores y profesores de catalán y aragonés? Véase la extracción y forma de elección de sus miembros en otras academias de la lengua, por ejemplo la de la RAE. A pesar de que las funciones previstas del Consejo sean suficientemente amplias, no se entiende que sus decisiones o informes sean de carácter informante o proponente y no decisorio. En el caso del catalán, las relaciones del Consejo con el *Institut d'Estudis Catalans* deberían tomar modelo de las existentes entre las diferentes Academias sudamericanas con la RAE. Sea como fuere debería explicitarse que los filólogos del Consejo deberán ser expertos en aragonés y catalán. Con el redactado actual se podría llegar al absurdo de que no lo fueran.

3º) En el proyecto presentado se afirma que el aprendizaje de la lengua propia será voluntario. Estamos en completo desacuerdo con ello, dado que el aparente derecho a la elección de los padres que se pretende defender, no es otra cosa que una vulneración de los derechos de los hijos al conocimiento integral de su propia lengua. La lengua propia debería formar parte obligatoriamente de los *curricula* escolares, garantizando unos mínimos. La voluntariedad debería ser considerada más allá de dichos mínimos. Téngase en cuenta que según la propuesta de ley, las lenguas propias de Aragón tienen menos derechos que las lenguas extranjeras, las cuales sí son de enseñanza obligatoria. Debería además declarar explícitamente que habrá enseñanza **en** y **de** las lenguas propias de Aragón.

4º) No vemos la necesidad de contestar a los administrados en castellano y en su lengua propia, cuando éstos se han dirigido a la Administración solamente en ésta última.

5º) En cuanto a la toponimia, habría que extender su aplicación más allá y por encima de lo que hayan establecido o establezcan los municipios o las comarcas y que prevaleciese únicamente la histórica y tradicionalmente utilizada en cada territorio.

7º) Echamos en falta una referencia explícita a la presencia de las lenguas propias de Aragón en la Televisión autonómica, así como la garantía de que puedan verse desde Aragón los canales de otras comunidades que emiten en las lenguas propias de Aragón.

8º) El plazo de cuatro años para la aplicación de la ley nos parece demasiado largo.

y 9º) Con esta misma fecha hacemos llegar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón una serie de propuestas y enmiendas para que sean tenidas en cuenta en la tramitación de la ley.

En la Franja de Aragón a 14 de noviembre de 2009

Artur Quintana i Font, President d'Iniciativa Cultural de la Franja

José Miguel Gràcia Zapater, President de l'Associació Cultural del Matarranya

Pep Labat López, President de l'Institut d'Estudis del Baix Cinca

Carles Barull Perna, Secretari General del Centre d'Estudis Ribagorçans

Francesc Blanch Castells, President de Consells Locals de la Franja

Marta Canales Portolés, Coordinadora del Casal Jaume I de Fraga